PROINCELECT SAS
NIT. 900.435.606-5

GCH-040-25

Barranquilla, 12 de Diciembre del 2025.

Dr. ANDRES FÉLIPE HORTA ROJAS
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE
EMPRESA DE ENERGÍA DEL PACÍFICO SA ESP (DISPAC)
Av. Calle 26 No. 69D – 91
Centro Empresarial Arrecife - Torre 1 Of. 804
Bogotá

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA DG-082-2025 CUYO OBJETO ES "CONTRATO DE OBRA PARA LA IMPLEMENTACION DE LA CENTRAL DE GENERACIÓN HIDRIDA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA A LAS COMUNIDADES DE LA ZONA DE INFLUENCIA DE GUACHALITO EN EL MUNICIPIO DE NUQUI, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ BOGOTA" CELEBRADO ENTRE DISPAC SA ESP Y UNIÓN TEMPORAL INTERNUQUI-2025.

ASUNTO: AVAL Y REMISIÓN DE DIAGNOSTICOS DEL PROYECTO.

Cordial saludo

En mi calidad de interventor derivado del referenciado contrato de obra, nos permitimos remitir y dar aval al informe *"DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PROYECTO"* enviado por el contratista de obra el pasado 10 de diciembre d 2025.

Dicho informe tiene como propósito exponer el diagnóstico integral ambiental, social y técnico del Proyecto Central de Generación Híbrida – Guachalito, Nuquí (Chocó), en concordancia con la información recopilada durante el replanteo técnico, las visitas de campo y el análisis de los componentes misionales del proyecto.

El informe expresa cada diagnostico de la siguiente manera:

1. ***Diagnóstico Ambiental***

El diagnóstico ambiental del proyecto se fundamenta en las condiciones reales identificadas durante el replanteo topográfico y en la verificación del sitio de implantación.

a. Condiciones del terreno

- *El predio destinado a la planta fotovoltaica corresponde a un pastizal, sin presencia de bosque, cobertura boscosa ni fauna significativa.*
- *No se evidencian áreas de importancia ambiental, ni cuerpos de agua dentro del área directa de intervención.*

b. Impactos potenciales identificados

- *Baja intervención ambiental, debido a que No se realizará tala de árboles, No se afecta fauna sensible, No se altera cauces, drenajes o ecosistemas frágiles.*

- *Riesgos menores de Remoción ligera de suelo, Generación de residuos ordinarios y peligrosos (RESPEL/RAEE) y Afectación por tránsito de personal.*

c. Medidas ambientales implementadas

- *Aplicación del Plan de Manejo Ambiental (PMA), requerido para proyectos de pequeña escala (no requiere licencia ambiental).*
- *Manejo de residuos, Recolección y clasificación en sitio, Protocolos de RAEE y RESPEL (baterías, componentes eléctricos).*
- *Control de erosión y ordenamiento del área de trabajo.*
- *Señalización del sitio y control de accesos.*

d. Conclusión del diagnóstico ambiental

El área destinada para la obra es compatible ambientalmente, presenta impactos bajos y controlables, y las actividades ejecutadas cumplen con las obligaciones del PMA. No se identifican impactos significativos ni requerimientos adicionales de compensación o permisos especiales.

2. Diagnóstico Social

El componente social estuvo alineado con el Plan de Gestión Social (PGS) y las metodologías de Comunidades Energéticas.

a. Relación con la comunidad

La comunidad de Guachalito participó activamente en:

- *Talleres.*
- *Reuniones presenciales.*
- *Recorridos de replanteo.*
- *Instalación del Comité de Acompañamiento Comunitario (CAC).*

b. Percepción social del proyecto

Alta aceptación del proyecto por parte de los 25 usuarios beneficiados. Se evidencia sentido de pertenencia y expectativa positiva frente a la mejora del servicio energético.

c. Actividades ejecutadas

- *Capacitaciones en:*
 - *Centinelas de la Energía.*
 - *Mujer, Energía y Paz.*
 - *Comunidades Energéticas.*
- *Canales permanentes de comunicación comunitaria.*
- *Riesgos sociales identificados*
- *Accesibilidad limitada por condiciones climáticas.*
- *Necesidad de mantener comunicación constante por dispersión de viviendas.*

d. Conclusión del diagnóstico social

El componente social muestra participación, apropiación comunitaria y aceptación del proyecto, sin riesgos sociales que afecten la ejecución. Cumple al 100% lo establecido en el Plan de Gestión Social.

3. Diagnóstico Técnico

Basado en el replanteo topográfico y la verificación en campo.

a. Situación inicial detectada

- *Existían discrepancias entre planos originales y condiciones reales en:*
 - *Dimensiones del predio.*
 - *Ubicación de usuarios.*
 - *Distribución de postes.*

b. Resultados del nuevo replanteo

- *Se realizó un levantamiento topográfico completo con receptor GNSS RTK de alta precisión.*
- *Se corrigieron y actualizaron:*
 - *Dimensiones reales del predio: 25 m x 60 m (antes 35 x 40).*
 - *Ubicación exacta de los 25 usuarios.*
 - *Ajuste de la red de distribución a 24 postes.*
 - *Señalización física completa mediante estacas georreferenciadas.*

c. Planta Fotovoltaica

- *Nuevo diseño técnico:*
 - *4 módulos de 40 paneles cada uno.*
 - *160 paneles TRINA Vertex 710 W.*
 - *Caseta técnica central optimizada.*
 - *Pasillos perimetrales y centrales para mantenimiento.*

d. Confirmación de viabilidad técnica

- *Pérdidas de voltaje inferiores al 2%.*
- *Trazado eléctrico optimizado.*
- *El terreno no presenta restricciones para cimentación o montaje.*
- *No se requieren adicionales presupuestales.*

e. Conclusión del diagnóstico técnico

El proyecto cuenta con una base técnica sólida, con levantamiento topográfico validado, correcciones incorporadas y viabilidad estructural, eléctrica y georreferenciada. No existen limitantes técnicas para el inicio de la obra civil y el montaje.

4. Diagnóstico Predial

El diagnóstico inicial predial se desarrolla a partir de la documentación suministrada por DISPAC e IPSE y los requerimientos contractuales asociados a la disponibilidad del predio destinado para la Central de Generación Híbrida.

a. Estado actual del predio

De acuerdo con el oficio Rad. 20256000008531, DISPAC informa que:

- *El IPSE remitió la autorización del propietario para la utilización del terreno destinado al proyecto (Anexo 2).*
- *DISPAC entregó copia del comodato en trámite, el cual fue enviado a Electronuquí para adelantar el correspondiente proceso con el dueño del predio (Anexo 4).*
- *A la fecha, el comodato permanece sin firma, por lo que el acuerdo jurídico aún no se encuentra formalizado.*

Esta condición deja en evidencia que la disponibilidad legal del terreno continúa en etapa de gestión por parte de DISPAC–IPSE.

b. Responsabilidad de la gestión predial

Conforme al documento GCH-EJE-2025-07, DISPAC deja claramente establecido que:

- *La gestión predial —incluyendo obtención, formalización y firma del comodato— no es responsabilidad de la UT Internuquí.*
- *La gestión debe ser adelantada exclusivamente por IPSE y DISPAC, quienes tienen a su cargo el relacionamiento directo con el propietario del predio.*

Por tanto:

- *La UT Internuquí no debe suscribir, tramitar ni gestionar el comodato.*
- *La disponibilidad jurídica del predio es un requisito previo y obligatorio que debe ser garantizado por DISPAC–IPSE.*
- *Cualquier retraso en esta gestión impacta directamente el cronograma de obra civil.*

c. Condiciones técnicas del predio para obra civil

Con base en el replanteo topográfico realizado:

- *Dimensiones reales del área útil: 25 m x 60 m (anteriormente estimado en 35 m x 40 m).*
- *Tipo de terreno: pastizal homogéneo, apto para cimentación liviana y estructuras fotovoltaicas.*
- *No se evidencian restricciones geotécnicas aparentes.*
- *Se identifican accesos adecuados para ingreso de materiales y personal.*

Desde ingeniería civil se concluye que:

- *El terreno cumple con las condiciones técnicas requeridas para montaje de módulos FV, caseta técnica, anclajes, zonas de mantenimiento y operaciones.*
- *No se requieren movimientos de tierra mayores; únicamente nivelaciones puntuales.*
- *Para el ingreso de maquinaria y excavaciones es indispensable contar con la tenencia y posesión legal formalmente definida.*

d. Conclusión del diagnóstico predial

- *Desde el punto de vista técnico, físico y constructivo, el predio es apto para la instalación de la Central de Generación Híbrida.*
- *La formalización legal del predio es un proceso que DISPAC e IPSE ya iniciaron, pero que aún no ha finalizado.*

Concepto de la interventoría:

La Interventoría emite concepto favorable a la información contenida en el documento de “DIAGNÓSTICO INTEGRAL DEL PROYECTO”, al verificar que la información consolidada refleja las condiciones actuales del proyecto y la zona de influencia. En cuanto al diagnóstico técnico, se valida que los ajustes técnicos derivados del replanteo topográfico corresponden a los acordados y están dentro del informe aprobado por la interventoría.

En cuanto a los diagnósticos sociales y ambientales, se informa dentro del informe que el proyecto cuenta con la aceptación de la comunidad y que las medidas de manejo ambiental son compatibles con las características del entorno, cumpliendo con los lineamientos establecidos. El diagnóstico demuestra que no existen restricciones técnicas ni sociales

mayores que impidan el desarrollo de las actividades proyectadas, circunstancias que han sido validadas por esta interventoría, permitiendo así la aprobación de este entregable.

Finalmente, respecto al diagnóstico predial, se da por recibido el informe sobre el estado administrativo de la tenencia del predio, entendiendo que la formalización legal es un trámite que avanza bajo la gestión de las entidades competentes y que el contratista ha delimitado sus responsabilidades al respecto, permitiendo así la aprobación de este entregable.

En ese sentido, la interventoría avala la información contenida de cada diagnostico y remite a DISPAC para su conocimiento y gestión. Se adjunta el informe y los anexos enviados por el contratista de obra.

Atentamente,

JASMIN AMARIS DE AVILA.
PROINCELECT S.A.S.
Representante Legal